

**28191** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Fondfiatc, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 28 de julio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Fondfiatc, Fondo de Pensiones», promovido por «Fiatc-Mutua de Seguros Generales», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Fiatc-Mutua de Seguros Generales», como gestora, y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 18 de septiembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Fondfiatc, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**28192** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «BBV Adhesión, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 28 de julio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «BBV Adhesión, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bilbao Vizcaya, Entidad Gestora de Fondo de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 31 de agosto de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «BBV Adhesión, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**28193** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones a «American Life Insurance Company, Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Por Resolución de fecha 13 de octubre de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en favor de «American Life Insurance Company, Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

La referida Entidad, habiéndose constituido con domicilio social en Madrid, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como Entidad gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este Centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «American Life Insurance Company, Gestora de Fondos de Pensiones», en el Registro establecido en el artículo 46.1, b), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30

de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como Entidad Gestora.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**28194** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Foncat, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 25 de julio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Foncat, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gecat, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y Caja de Ahorros de Cataluña, como depositario, se constituyó en fecha 20 de septiembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Foncat, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 7 de noviembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**28195** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Previsfon, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 25 de julio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Previsfon, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gecat, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y Caja de Ahorros de Cataluña, como depositario, se constituyó en fecha 20 de septiembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Previsfon, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 7 de noviembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**28196** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios del polo de desarrollo industrial de Villagarcía de Arosa y de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia y Andalucía, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de octubre de 1989, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios del polo de desarrollo industrial de Villagarcía de Arosa y de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia y Andalucía, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones estable-

cidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.-Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre de 1989, por el que se declaran caducados los beneficios del polo de desarrollo industrial de Villagarcía de Arosa y de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia y Andalucía, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de Hacienda, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

### ANEXO A LA RESOLUCION

#### Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de los polos de desarrollo industrial y de las grandes áreas de expansión industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios del polo de desarrollo de Villagarcía de Arosa y de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia y Andalucía a las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios:

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las Empresas por medio de Resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas Resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando que las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que, de conformidad con la misma, corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### RESUELVE:

Declarar la caducidad de los beneficios del polo de desarrollo de Villagarcía de Arosa y de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia y Andalucía, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que resulten por los beneficios concedidos que hayan disfrutado, junto con los intereses que pudieran corresponder.

#### Anexo al acuerdo sobre caducidad de beneficios de grandes áreas de expansión industrial

#### RELACION DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Calificación	Vencimiento del plazo	Subvención percibida - Pesetas	Causas de incumplimiento
12/31	Granicia, S. A.	21- 7-1972	B	22- 6-1980	-	Total.
AG/214	Aserradero Frejulfe, S. L.	2- 6-1977	A-10 por 100	6- 7-1982	-	Total.
AG/475	Construcciones Navales e Industriales del Cantábrico, S. L.	6- 7-1979	A-20 por 100	21- 9-1984	-	Total.
AG/515	Sociedad Cooperativa de Producción Industrial Costa Nova,	29-12-1979	A-15 por 100	25- 1-1985	-	Total.
AG/939	Biomar, S. L.	28- 7-1983	A-23 por 100	3- 8-1988	-	Total.
AG/1232	Jacinto Padín Lois	16- 2-1983	A-18 por 100	15- 3-1988	-	Total.
AG/1414	Promociones Turísticas Gallegas, S. L.	21-12-1983	A-10 por 100	6- 1-1989	-	Total.
AG/1630	Lemasje, S. L.	11- 4-1984	A-11 por 100	23- 4-1989	-	Total.
AG/1765	Alonso Vila, S. L.	18- 7-1984	A-10 por 100	20- 8-1989	-	Total.
AG/1795	Ferroplast, S. L.	11- 4-1984	A-8 por 100	23- 4-1989	-	Total.
AG/1803	Cosalba, S. L.	11- 4-1984	A-16 por 100	23- 4-1989	-	Total.
AG/1850	Venus Beate, S. A.	11- 4-1984	A-21 por 100	23- 4-1989	-	Total.
AG/1912	Luis Fernández Piña	18- 7-1984	A-17 por 100	20- 8-1989	-	Total.
CA/56/AA	Vidrieras Palma, S. A.	7- 3-1980	A-10 por 100	1- 4-1985	-	Total.
CA/113/AA	Sociedad Cooperativa Limitada de Montajes Metálicos del Sur,	5- 6-1981	A-20 por 100	30- 6-1986	-	Total.
GR/13/AA	Colegio Labor, Sociedad Cooperativa de Enseñanza	7-12-1978	A-20 por 100	19- 1-1989	-	Total.
GR/32/AA	Fendy, S. A.	7-12-1978	B-10 por 100	19- 1-1986	-	Total.
GR/59/AA	Central Quesera, S. A.	29-12-1979	A-20 por 100	25- 1-1985	-	Total.
GR/61/AA	Unión de Construcciones Aceiteras, S. A. (UCASA)	15- 2-1980	A-20 por 100	11- 3-1985	-	Total.
GR/62/AA	Velilla Park, S. A.	29-12-1979	A-15 por 100	23- 5-1985	-	Total.
GR/63/AA	Luciano Rodrigo Garrido, S. A. (LUROGASA)	29-12-1979	B-10 por 100	23- 1-1987	-	Total.
GR/64/AA	Puerto Bueno, S. A.	31- 7-1980	A-12,76 por 100	5- 9-1987	-	Total.
GR/75/AA	Industrial Sillera Almorán, S. A.	16- 3-1981	A-15 por 100	14- 2-1986	-	Total.
GR/76/AA	Juan Toro Ortega y Rafael Linares Vargas	30-12-1980	A-15 por 100	11- 2-1986	-	Total.